

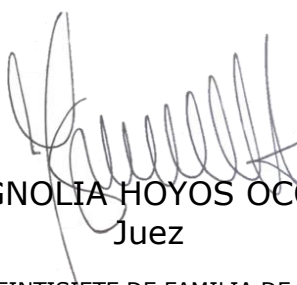
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y REGULACIÓN DE VISITAS
Rad. 1100131-10-027-2021-00281-00

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término concedido por auto anterior, la demanda contestó proponiendo excepciones de mérito (c. digitales 20 y 21), de las cuales se ordena surtir el traslado respectivo (art. 390 CGP en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

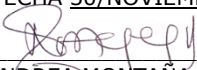
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0207 FECHA 30/NOVIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr